



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0008-2016-UNAM**

Moquegua, 26 de Mayo de 2016

VISTOS, las Solicitudes S/N de 08 de Enero de 2015, Informe N° 030-2015-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM de 26 de Enero de 2016, Hoja de Coordinación N° 019-2015-ORH/DIGA/UNAM de 27 de Enero de 2016, Informe N° 283-2016-UP-OPD-UNAM de 02 de Marzo de 2016, Informe N° 299-2016-OPD/UNAM de 03 de Marzo de 2016; Informe N° 0165-2016-DIGA/CO/UNAM de 03 de Marzo de 2016, Informe N° 325-2016-OPD/UNAM de 09 de Marzo de 2016, Informe N° 0290-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 19 de Mayo de 2016, Hoja de Coordinación N° 379-2016-ORH/DIGA/UNAM de 20 de Mayo de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Abril de 2016, sobre pago por Compensación Vacacional a favor de la Dra. Benita Maritza Choque Quispe y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Solicitudes S/N de 08 de Enero de 2015 presentadas por la Dra. Benita Maritza Choque Quispe y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, solicitando el pago por Vacaciones Truncas al cumplir dos años en función;

Que, con Hoja de Coordinación N° 019-2015-ORH/DIGA/UNAM de 27 de Enero de 2015, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal bajo el concepto de Planilla de Pago por Compensación Vacacional D. Leg. N° 1057 – CAS por el monto de S/ 23 985.00 soles a favor de la Dra. Benita Maritza Choque Quispe y por el monto de S/ 23 375.00 soles a favor del Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera;

Que, con Informe N° 299-2016-OPD/UNAM de 03 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 23 895.00 soles según Certificación Presupuestal N° 254 y 355, por concepto de Asignación presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Comisión Organizadora, presupuesto afectado a la Meta 023 por S/ 11 993.00 soles y Meta 020 por S/ 11 688.00 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Dicho presupuesto se encuentra determinado a la disponibilidad presupuestal 2016 certificando el 50% de la totalidad que se adeuda a cada servidor;

Que, con Informe N° 0165-2016-DIGA/CO/UNAM de 03 de Marzo de 2016, el Director General de Administración, solicita al Despacho de Presidencia la emisión del Acto Resolutivo por reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 23 895.00 soles a favor de la Ex Comisión Organizadora conforme Certificación Presupuestal N° 354 y 355. Expediente que según Provéido Presidencial N° 1329 de 07 de Marzo de 2016 dispone sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0008-2016-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Abril de 2016 se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el pago de vacaciones truncas a favor de la Dra. Benita Maritza Choque Quispe y del Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera en atención al requerimiento efectuado por dichos servidores y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, asimismo, previamente la Oficina de Recursos Humanos deberá remitir informe determinando el periodo que se encuentra comprendido el cálculo de pago por vacaciones truncas aprobado según disponibilidad presupuestal otorgada;

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 379-2016-ORH/DIGA/UNAM de 20 de Mayo de 2016 la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos remite información según Informe N° 0290-2016-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 19 de Mayo de 2016 de la Unidad de Remuneraciones concluyendo que se ha realizado el cálculo de la compensación vacacional de acuerdo a la permanencia en funciones, correspondiente al periodo comprendido a partir del 16/11/2012 al 06/01/2015 perteneciente a la Dra. Benita Maritza Choque Quispe y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, pago del presente ejercicio que sólo se realizara por el 50% del cálculo total según el siguiente detalle:

| Beneficiario | Total Compensación Vacacional | Disponibilidad Presupuestal 2016 | Saldo Pendiente |
|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| Dra. Benita Maritza Choque Quispe | S/ 23 985.00 | S/ 11 993.00 | S/ 11 992.00 |
| Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera | S/ 23 375.00 | S/ 11 688.00 | S/ 11 687.00 |

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora contenido en el Acuerdo N° 086-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Deuda al 50% por concepto de Vacaciones Truncas contraída con **BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE** por el monto de S/ 11 993.00 conforme Certificación Presupuestal N° 354 y con **JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA** por el monto de S/ 11 688.00 conforme Certificación Presupuestal N° 355, según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos y Disponibilidad Presupuestal correspondiente al periodo fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo habilite presupuesto para la ejecución del pago por Vacaciones Truncas pendiente al 50% restante a favor de Benita Maritza Choque Quispe por el monto de S/ 11 992.00 y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera por el monto de S/ 11 687.00.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
Intermedios (2)
Arch (2)